



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2015 00421 00
Demandante	JORGE MUNERA HOYOS
Demandado	FLOR ANGELA CIFUENTES BOHORQUEZ
Asunto	NO APRUEBA LIQUIDACION

No se le dará trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada, ya que los intereses moratorios fueron liquidados desde unas fechas anteriores a las ordenadas en auto que libra mandamiento de pago y la tasa de interés es al 2% y no a la tasa máxima estipulada por la Superfinanciera. Se requiere a las partes para que presente una liquidación con las anotaciones indicadas.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS**

Nº _____, hoy a las 8:00 A.M.

Bello, _____

SECRETARIO